

Expediente: 1217/23

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ SALAS CARLOS ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS II CJC**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **05/07/2024 - 04:58**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - SALAS, CARLOS ALBERTO-DEMANDADO/A

306754280813 - DIRECCIÓN PERSONAS JURÍDICAS PROVINCIA DE TUCUMAN

27202190699 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado de Cobros y Apremios II CJC

ACTUACIONES N°: 1217/23



H20502269072

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ SALAS CARLOS ALBERTO s/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1217/23.

Concepción, 04 de julio de 2024.

Atento al estado de la causa, antes de resolver el recurso de revocatoria presentado por la parte actora contra la providencia del día 12/06/2024, por razones de economía procesal (cfr. pto. III de los Principios del CPCC) y a los efectos de llenar los requisitos del art. 302 del CPCC para la procedencia de la medida de inhibición general, y extremando los recaudos allí previstos debido al elevado monto de la sentencia y a que el demandado no ha comparecido para ejercer su defensa, se dispone librar oficio al Registro Público -Dirección de Personas Jurídicas de Tucumán- para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles informe si el demandado Salas Carlos Alberto, DNI N° 29.836.297, es titular de participaciones sociales de alguna sociedad inscripta en dicho registro, y en su caso, informe la denominación social, el porcentaje de participación del señor Salas Carlos Alberto en su capital y el valor nominal de la misma.. Notificar Digitalmente. GGC - JUEZ: DR. ADOLFO IRIARTE YANICELLI

Actuación firmada en fecha 04/07/2024

Certificado digital:

CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.